

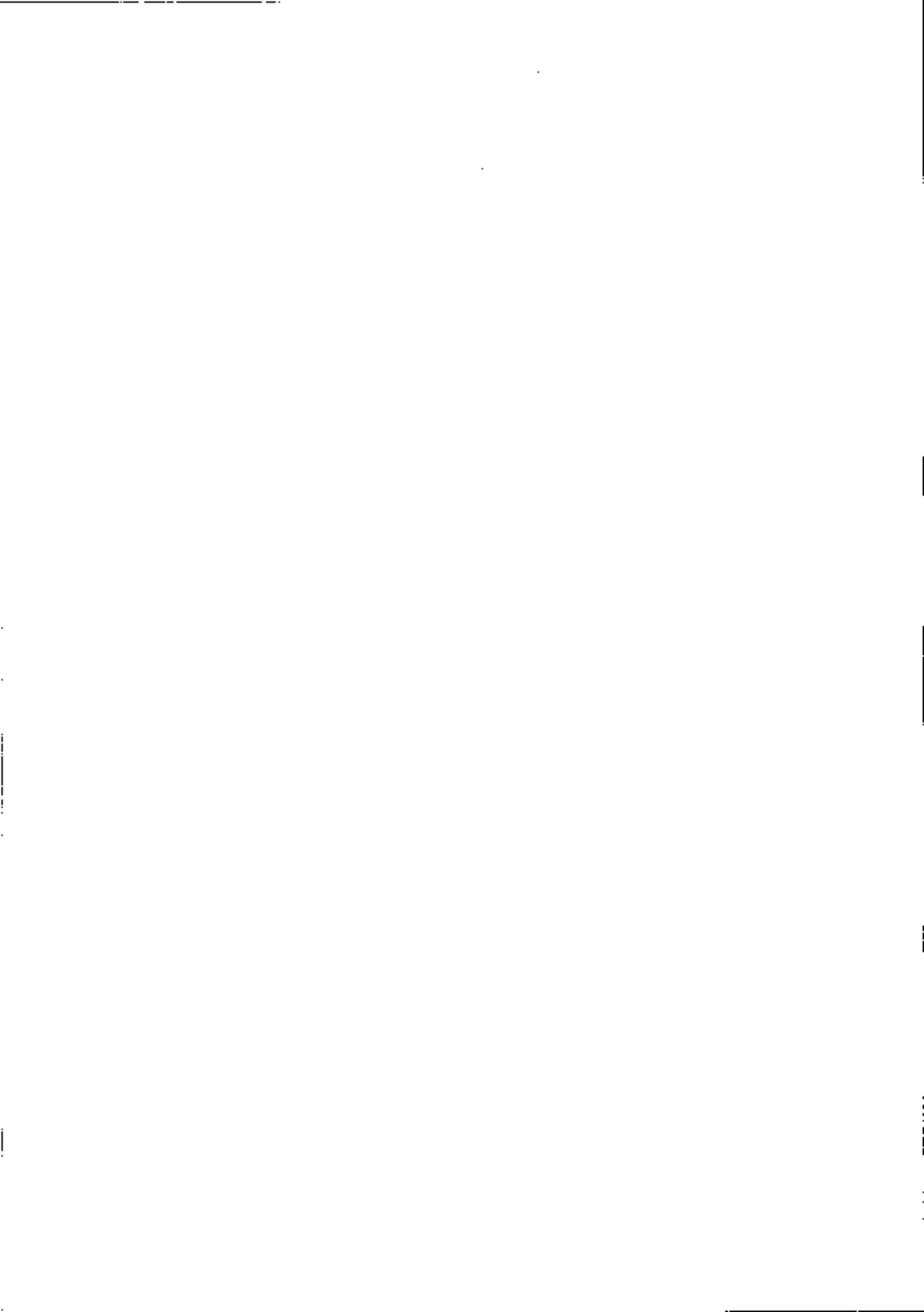


RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-021-E-2020-363
25-11-2020

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre de 2008, señala que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, y como tal, cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República dispone que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)";*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé en su artículo 36 que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por órganos de gobierno, ejecutores, asesores y de apoyo. Organos de gobierno: El Pleno del Consejo, la Presidencia y Vicepresidencia. Organos ejecutores: Delegaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; la Secretaría Técnica de Participación y Control Social; la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. (...)";*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 38, contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo *"10. Nombrar o remover con causa justificada a las Secretarías o Secretarios Técnicos del nivel executor.";*
- Que,** el artículo 49 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé que *"El Pleno del Consejo nombrará de fuera de su seno a dos Secretarías o Secretarios Técnicos de una tema presentada por la Presidenta o Presidente del Consejo, quienes serán de libre nombramiento y remoción. (...)";*
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-2019-11, de 11 de septiembre de 2019, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, nombró a la Ab. Freya Guisela Guillen Espinel, al cargo de Secretaria Técnica de Participación y Control Social;
- Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2020-0578-M, de 24 de noviembre de 2020, la Abg. Freya Guisela Guillen Espinel informa al Pleno del Consejo



que, por motivos de índole personal, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Secretaria Técnica de Participación y Control Social.

Ejerció de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Art. 1.- Aceptar la renuncia de la Abg. Freya Guisela Guillen Espinel, al cargo de Secretaria Técnica de Participación y Control Social, presentada mediante Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2020-0578-M, de 24 de noviembre de 2020.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaria General prepare la notificación con el contenido de esta Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera; a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano, a la Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera; y, a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Ing. Sofía Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 021, realizada el 25 de noviembre de 2020, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -

Dra. Lourdes Espinoza Arévalo

PROSECRETARIA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

